

ACUERDO N° 399.- En la Ciudad de San Luis a DIECISEIS días del mes de MAYO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OMAR ESTEBAN URÍA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 305/12 se dispuso la **obligatoriedad** a los Sres. Profesionales del Cuerpo Profesional Auxiliar y Cuerpo Técnico Forense (actualmente Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial), para la carga completa de datos en fichas estadísticas.

Que la referida obligación se reitera en el Art. 6° inc. i) del Acuerdo N° 782/12 por el cual se crea el Cuerpo Profesional Forense de la Provincia de San Luis, el que también integran los profesionales de Cámara Gesell.

Que en consecuencia ante la falta de cumplimiento a la medida referida y siendo de suma importancia la carga de los datos que los mismos manejan pues con ello se posibilita el conocimiento de los aspectos bio psicosocial de los actos periciales,

Por ello

ACORDARON: I) REITERAR el carácter OBLIGATORIO de lo dispuesto por Acuerdo N° 305/12, punto I) y Acuerdo N° 782/12 Art. 6° inc. i), a fin de que todos los Profesionales, incluidos los de Cámara Gesell cumplan con la referida medida.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-